

Resolución Directoral N° 222-2002

Lima, 15 de Agosto, 2002

Visto, el Oficio N° 207-2002-DOA-ENSABAP por medio del cual la Dirección de Administración, remite la propuesta de las Tasas Educativas y Administrativas para el año 2002;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes, con R.D. N° 034-01-ENSABAP, aprobó la Tarifa por Servicios Educativos, para el periodo 2001, la misma que ha permanecido vigente hasta la actualidad;

Que, de acuerdo al D.S. N° 094-92-PCM, se ha establecido la obligatoriedad para que todas las Entidades de la Administración Pública aprueben anualmente las Tasas Educativas que brinda la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes; debiéndose expedir la Resolución Directoral correspondiente;

Estando a lo propuesto por la Dirección de Administración en coordinación con la Jefatura (i) de la Unidad Ejecutora N° 021; Y,

De conformidad con la Ley N° 23626 de Autonomía de la Escuela; D.S. N° 001-99-ED y R.M. N° 750-99-ED, que aprueban el Estatuto y el Reglamento General de la Escuela, respectivamente; R.M. N° 004-2002-ED y la Resolución de Secretaría General N° 058-2002-ED.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la Tarifa por Servicios Educativos y Administrativos que ofrece la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, para el año 2002 y que registró a partir de la fecha, la misma que se encuentra discriminado de la siguiente manera:

I.- PROCESO DE ADMISION:

I.1.- Prospecto de Admisión y Carpeta de Postulante	S/. 80.00
1. 1.2.- Duplicado de Carpeta	30.00
I.3.- Inscripción como Postulante:	
1.3.1.- De Centros Estatales	350.00
1.3.2.- De Centros Particulares	450.00
1.3.3.- De Diplomáticos	550.00
1.3.4.- De Centro Pre-ENSABAP	200.00

II.- REPITENCIA DE CURSOS:

II.1.- Primera Repitencia (por crédito)	S/. 20.00
II.2.- Segunda Repitencia (por crédito)	30.00

III.- CONSTANCIAS Y CERTIFICADOS:

III.1.- Detección de Carné de Educación Superior	S/. 10.32
III.2.- Duplicado de Carné de Educación Superior	15.48
III.3.- Certificados de Estudios (por semestre)	20.00
III.4.- Constancia de Estudios (formato simple)	15.00
III.5.- Constancia Oficial de Estudios (formato especial)	40.00
III.6.- Récord Académico (por semestre)	5.00
III.7.- Promedio Ponderado (por semestre)	5.00
III.8.- Constancia de Egresado	100.00
III.9.- Por Asesoría de Tesis o Trabajo Monográfico (pago mensual)	50.00
III.10.- Evaluación Extraordinaria (máximo 2 cursos – solo para culminar Plan de Estudios) c/curso	250.00
III.11.- Constancia de no Adeudar a la Administración	10.00
III.12.- Constancia de no Adeudar a la Biblioteca	10.00
III.13.- Carné de Biblioteca (alumnos)	5.00
III.14.- Carné de Biblioteca (público)	10.00
III.15.- Carta de Presentación	5.00

IV.- TRAMITE DOCUMENTARIO Y AUTENTICACIONES:

IV.1.- Formulario Unico de Trámite (F.U.T.)	S/. 3.00
IV.2.- Autenticación de Título Profesional c/u	5.00
IV.3.- Autenticación de Constancia de Egresado	5.00
IV.4.- Autenticación de Certificados de Estudios c/folio	2.00
IV.5.- Autenticación de Syllabus c/u	2.00
IV.6.- Autenticación de otros documentos internos	2.00

V.- PUBLICACIONES DE LA ESCUELA

V.1.- Estatuto de la ENSABAP	S/. 5.00
V.2.- Reglamento General de la ENSABAP	5.00
V.3.- Reglamento de Matrícula de la ENSABAP	3.00
V.4.- Planes de Estudios (Por Especialidad / Carrera / Duplicado)	3.00
V.5.- Reglamento de Titulación Profesional de la ENSABAP	3.00
V.6.- Otros Reglamentos de la ENSABAP	3.00
V.7.- Syllabus por Asignatura	3.00
V.8.- Ficha de Matrícula (duplicado)	2.00
V.9.- Prospecto del año anterior	20.00
V.10.- Examen de Admisión año anterior	2.00



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Con. **ROLANDO CORDOVA MARCHENA**
Jefe (i) de la Unidad Ejecutora N° 021

Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes

Lo que transcribo a Ud
conocimiento y fines consiguientes

[Handwritten signature]

SECRETARÍA EJECUTIVA
Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes
Calle 11 de Mayo 401 Perú